



## MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA, 2025, POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y DIEZ EUROS, 27.510,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 77210000-5 Servicios de explotación forestal

### 1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. El presente contrato recoge las actuaciones necesarias para la realización de los trabajos de descorche por trabajadores no cualificados en el *Grupo de Montes Las Navas y Otros* y en los *Montes Cerro del Hierro* recogidas en el programa correspondiente del Plan de Gestión Integral, de manera que dicho servicio le aporte la experiencia necesaria para poder desempeñar este oficio.

### 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la ejecución de los trabajos de descorche con personal no cualificado en montes públicos del Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla. Se precisa para la actuación de la participación de personal no especializado en la saca del corcho para el fomento del relevo generacional y el asentamiento de la población rural en los municipios de la Sierra Morena Sevillana, con los que no contamos en la Agencia, y los trabajos manuales a realizar se complementan por los mismos medios lo que nos aboca a la contratación con terceros. Conforme al artículo 309 de la LCSP se podrá incrementar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, siempre que no represente un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 33.287,10€ (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	22.181,01 €
Costes indirectos:	554,53 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.774,46 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	
Presupuesto ejecución por contrata:	<b>27.510,00 €</b>
<b>IVA (21 %) o el que lo sustituya:</b>	5.777,10 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	<b>33.287,10 €</b>

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en el presente servicio así como los precios orientativos:

Nombre	T.T.M.	Actuaciones	Unidad	Medición	Precio (€/ha)	Tasación total (€)
DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO. PGI SEVILLA.	Constantina San Nicolás del Puerto	Formación previa al trabajo.	ha	30	917	27510
		Descorche, extracción de zapatas, desembosque, pesada, transporte hasta patio central de destino (Las Navas. Almadén de la Plata).				
	Almadén de la Plata	Clasificado del corcho				
		Recogida y apilado en patio				

#### Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	33.287,10	1951010049 G/44E/22717/41 01

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo para el descorche será el comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

## 6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento *abierto simplificado*, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA EL DESCORCHE CON PERSONAL NO CUALIFICADO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA, 2025, por un importe estimado de 27.510,00€ (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Coordinador Provincial

Firmado: David Muñoz Riquel

(Documento firmado electrónicamente)

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación :

Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

**Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Para estos casos, empresas de nueva creación, y en los contratos no sujetos a regulación armonizada, su solvencia técnica se acreditará por el medio que se cita a continuación.**

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Maestro corchero con experiencia de más de ocho años en trabajos relacionados con la pela del corcho. Se deberá aportar currículum en el que expresará su experiencia profesional.

### Medios adscritos al contrato

No procede

### Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN  
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

**CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)**

Oferta económica (1)	95,00
<p><u>Criterio:</u> Control de emisiones contaminantes (2)</p> <p>Cantidad de emisión de gases a la atmósfera de los vehículos que se usen para la ejecución del contrato, valorándose con distinta puntuación según el distintivo ambiental de la DGT.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO<sub>2</sub>, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B, C, D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Se tendrán en cuenta los dos vehículos de transporte de personal al monte La Alcáidesa.</p> <p>Deberán aportar el permiso de circulación y el distintivo ambiental del vehículo que se utilizará en la ejecución del contrato.</p>	5,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 95 puntos** de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- $E_0$  = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- $E_N$  = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- $E_{\text{MIN}}$  = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(2) El criterio control de emisiones contaminantes se valorará de la siguiente forma:

- Vehículo sin distintivo ambiental o etiqueta A.....0 puntos.
- Vehículo con distintivo ambiental etiqueta B.....0,5 puntos.
- Vehículo con distintivo ambiental etiqueta C.....1 puntos.
- Vehículo con distintivo ambiental etiqueta ECO.....2 puntos.
- Vehículo con distintivo ambiental etiqueta 0 EMISIONES.....2,5 puntos.

**JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP**

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:

*"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."*

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato respeten, así como las habilidades en la saca del corcho, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora protegida y no herir ni dañar los pies del género *Quercus* (encinas y alcornoques).

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

### 2. SUBCONTRATACIÓN

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:** No

### 3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

	DAVID MUÑOZ RIQUEL	30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

#### 5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/01/2025 10:42:55	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwkmi3Urv1QkQ7CPNy2aXBUZkw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	